



Cartagena de Indias D.T y C., Bolívar 19 de noviembre de 2025

TIPO DE PROCESO	ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	1300 1310 7003 2025 00130 00
NUMERO INTERNO	2025-00130
ACCIONANTE	JAIRO ANTONIO SIMANCAS PAJARO
ACCIONADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024; COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE
VINCULADO	ASPIRANTES OPECE I-203-M-01-(679) Concurso de Méritos FGN 2024.

INFORME SECRETARIAL: Señor juez doy cuenta a usted que, nos correspondió el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **JAIRO ANTONIO SIMANCAS PAJARO**, en nombre propio, en contra de **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024; COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales de PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, ADMINISTRATIVO e IGUALDAD.

Sírvase proveer.

Verónica P. Sayas C.
VERÓNICA PATRICIA SAYAS CASTILLA.
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA.

Cartagena de Indias D.T y C., Bolívar 19 de noviembre de 2025

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que reúne los requisitos formales mínimos previstos en el artículo 14 y 15 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la solicitud de tutela instaurada por el señor **JAIRO ANTONIO SIMANCAS PAJARO**, en nombre propio, en contra de **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024; COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales de PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, ADMINISTRATIVO e IGUALDAD.

A su vez, de los hechos narrados en la demanda de tutela se advierte el interés que les asiste a los aspirantes inscritos en el Concurso de Méritos FGN 2024, bajo el OPECE I-203- M-01-(679).

Por lo anterior y en aras de integrar debidamente el contradictorio se torna necesario **VINCULAR** a los aspirantes inscritos en el Concurso de Méritos FGN 2024, bajo el OPECE I-203- M-01-(679), en consecuencia, se dispondrá **SOLICITAR** a las accionadas, **UNIDAD TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** que, de la forma más expedita, corran traslado del escrito de tutela y sus anexos a todos los aspirantes inscritos en el Concurso de Méritos FGN 2024, bajo el OPECE I-203- M-01-(679), publicándolo en los respectivos portales WEB y remitiéndolo a las direcciones electrónicas que aportaron, para que, si a bien lo tienen, rindan informe de los hechos y pretensiones objeto de la acción constitucional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por el señor **JAIRO ANTONIO SIMANCAS PAJARO**, en nombre propio, en contra de **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; UNIÓN TEMPORAL**



CONVOCATORIA FGN 2024; COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE., en procura de la protección de sus derechos fundamentales de PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, ADMINISTRATIVO e IGUALDAD.

SEGUNDO: VINCULAR a los aspirantes inscritos en el Concurso de Méritos FGN 2024, bajo el OPECE I-203- M-01-(679), dentro de la presente acción de tutela impetrada por el señor JAIRO ANTONIO SIMANCAS PAJARO, en nombre propio, en contra de **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024; COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE.**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales de PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, ADMINISTRATIVO e IGUALDAD.

TERCERO: SOLICITAR a las accionadas, **UNIDAD TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** que, de la forma más expedita, corran traslado del escrito de tutela y sus anexos a todos los aspirantes inscritos en el Concurso de Méritos FGN 2024, bajo el OPECE I-203- M-01-(679), publicándolo en los respectivos portales WEB y remitiéndolo a las direcciones electrónicas que aportaron, para que, si a bien lo tienen, rindan informe de los hechos y pretensiones objeto de la acción constitucional

CUARTO: NOTIFICAR y correr traslado a las accionadas **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024; COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE**, para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, rindan informe sobre los hechos que generaron la presente acción constitucional y aporte las pruebas que pretendan hacer valer en ejercicio de su derecho fundamental de contradicción y defensa.

QUINTO: Se le advierte a las accionadas que lo solicitado deberá ser enviado dentro del término ordenado a la siguiente dirección electrónica: j03ctopecgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, con identificación del funcionario encargado del cumplimiento de la orden de tutela que pudiera llegarse a impartir.

SEXTO: ORDENAR a las accionadas que se sirvan suministrar los nombre, numero de documento de identificación y correos electrónicos de los actuales funcionarios encargados de cumplir el fallo de tutela que se llegare a proferir y el de su Superior Jerárquico.

SEPTIMO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAVID OYOLA YEPES
JUEZ